



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 450-2021-UNAM

Moquegua, 13 de mayo de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 0169-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.05.2021, el Informe Legal N° 0339-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.05.2021, el Informe N° 252-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 03.05.2021, el Informe N° 048-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 30.04.2021, el Informe N° 133-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 23.04.2021, el Informe N° 124-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 27.04.2021, el Informe N° 086-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 24.03.2021, el Informe N° 119-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 21.04.2021, el Informe N° 110-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 16.04.2021, el Informe N° 0125-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 15.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 12 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510-2019-UNAM, de fecha 28.06.2019 instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evolución extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo 11° Matricula de cursos dirigidos: *“El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal”*.

Que, mediante Informe N° 252-2021-DASA/VIPAC/UNAM e Informe N° 048-2021/DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y el personal encargado de la Unidad de Registro Académico, informan que, previo análisis de las solicitudes de apertura de cursos dirigidos, tramitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, concluyen que dichos expedientes cumplen con los requisitos exigidos según Reglamento de Cursos Dirigidos; por ello, infieren que es procedente la apertura de cursos dirigidos, debiéndose, por consiguiente, emitir la resolución correspondiente.

Que, al respecto, con Informe Legal N° 0339-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.05.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la apertura de cursos dirigidos, Semestre Académico 2021-I, solicitado por los estudiantes de la Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería de Minas, señala que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0510-2019-UNAM, de fecha 28.06.2019, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evolución extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo 11° Matricula de cursos dirigidos: *“El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal”*; asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13° del citado Reglamento, establece *“la matrícula de un curso dirigido, es aprobada por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos. Al respecto, de la revisión de los antecedentes, se corrobora que la apertura del curso dirigido de: ECONOMIA Y VALORACIÓN, ETICA PROFESIONAL Y VALORES, PLANEAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (ELECTIVO), INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN, REINGENIERIA DE PROCESOS, MECANICA DE FLUIDOS, SOCIOLOGIA, MECANICA DE ROCAS ESPECIAL (ELECTIVO), COMPUTACIÓN APLICADA II (ELECTIVO) ANALISIS DE SISTEMAS MINEROS, cuenta con la opinión favorable del Director de la Escuela Profesional y, de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM; por lo que, resulta procedente aprobar la apertura de curso dirigido, de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 252-2021-DASA/VIPAC/UNAM; debiendo, por consiguiente, elevar los actuados a sesión de comisión organizadora, para su aprobación correspondiente.*

Que, con Oficio N° 0169-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, respecto a la Apertura de Curso Dirigidos, Semestre Académico 2021-I, solicitado por los estudiantes de la Sede Mariscal Nieto y Filial Ilo de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería de Minas, petición que cumple con los requisitos exigidos según el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 510-2019-UNAM, señala en el artículo 11° Matricula de cursos dirigidos: *“ El estudiantes que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal”*; por ello, infieren que es procedente la apertura de cursos dirigidos; por lo que, en mérito a la petición hecha por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y contando con la opinión favorable de las Escuelas Profesionales así como de la oficina de asesoría legal es procedente aprobar lo solicitado, elevando los actuados a sesión de comisión organizadora, para su determinación final.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la Apertura de Cursos dirigidos para el Semestre Académico 2021-I de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería de Minas, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 252-2021-DASA/VIPAC/UNAM de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 450-2021-UNAM

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Apertura de Cursos dirigidos para el Semestre Académico 2021-I de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería de Minas, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 252-2021-DASA/VIPAC/UNAM de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, conforme se detalla a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCENTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	HORARIOS	SEMESTRE A MATRICULAR
1	BRYAM JESÚS BARRERA HUARACHE	Mgr. JAIME SERAPIO CARPIO BANDA	ECONOMÍA Y VALORACIÓN	2008	X	VIERNES 7:00-8:40	2021-I

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCENTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	HORARIOS	SEMESTRE A MATRICULAR
1	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	Mgr. JUAN CARLOS CLARES PERCA	ÉTICA PROFESIONAL Y VALORES	2008	X	VIERNES 7:00-8:40	2021-I
2	SHEYLA KELLY CUELA CAMACHO						
3	RUTH ZORAIDA ALMONTE GUEVARA	Mgr. RENÉ REYNALDO LUQUE PUMA	PLANEAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (ELECTIVO)	2008	X	LUNES 10:50-13:20	2021-I
4	HIPÓLITO CONDORI MENESES	Ing. CARLOS HERNÁN ACERO CHARAÑA	INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN	2008	VIII	LUNES 17:30-20:00	2021-I
5	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	Ing. EDSON BUENAVENTURA HUERTAS FLORES	REINGENIERÍA DE PROCESOS	2008	IX	LUNES 10:50-13:20	2021-I

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCENTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	HORARIOS	SEMESTRE A MATRICULAR
1	MILLER HUGO MAMANI MORALES	MSc. HAROLDO ALCIDES PINO VALENCIA	MECÁNICA DE SUELOS	2008	VI	MIÉRCOLES 18:40-21:10	2021-I
2	DIANA INÉS SIME MUÑOZ	MSc. CLODOALDO ARTURO SÁNCHEZ JUSTO	SOCIOLOGÍA	2008	VIII	JUEVES 19:30-20:20	2021-I
3	ROBERTO CARLOS MELENDREZ FLORES						
4	LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ AMÉSQUITA	Dr. CÉSAR AUGUSTO VILLA ALAGÓN	MECÁNICA DE ROCAS ESPECIAL (ELECTIVO)	2008	X	VIERNES 17:00-19:30	2021-I
5	DANIA INÉS SIME MUÑOZ						
6	ENRIQUE RIVALDO ALVAREZ CONDORI	Ing. ELMER RAFAEL PEZO CARREÓN	COMPUTACIÓN APLICADA II (ELECTIVO)	2008	X	MIÉRCOLES 19:30-22:00	2021-I
7	MAGIBER RIVALDO ALVAREZ CONDORI	Mgr. JESÚS ALFREDO ZURITA HIDALGO	ANÁLISIS DE SISTEMAS MINEROS	2008	X	MIÉRCOLES 17:00-19:30	2021-I
8	ENRIQUE RIVALDO VALDERRAMA CHARAJA						
9	RENE ARNALDO CONDORI TICONA						
10	YONATAN TONY SOSA PAUCA						
11	YSABEL KAROLAYN MUÑOZ MUÑOZ						
12	REANTO MARCEL ARENAS ARENAS						

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL